No. GS-2026– 0 2 8 0 0 8 – /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, 13 ABR 2026

Señora
GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO
Cédula de ciudadanía 30.707.402 de Pasto-Nariño
Propietaria del establecimiento MIPLAG
Ciudad notificación Pasto (Nariño)
manzana 27 casa 27, barrio Tamasagra I
Teléfono 320 5808690
Correo electrónico miplag.pasto@hotmail.com
Pasto

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 005 2026.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 17 de marzo de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 005 2026**, cuyo objeto es contratar la **"SERVICIO DE DESINFECCIÓN, EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"**, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	**No. 94–7–10007–26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 de 17 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Señora GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO Cédula de ciudadanía 30.707.402 de Pasto-Nariño Propietaria del establecimiento MIPLAG Ciudad notificación Pasto (Nariño) manzana 27 casa 27, barrio Tamasagra I

	Teléfono 320 5808690 Correo electrónico miplag.pasto@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del personal que más adelante se relaciona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la resolución No.00090 del 15-01-2018, capitulo XII. Para el **ITEM 1-MEPAS**, el supervisor del contrato será el señor Intendente Jefe **ROBERTO CARLOS GARCÍA SALAS,** Jefe Gestión Documental de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). Para el **ITEM 2-DENAR,** el supervisor del contrato será el señor subintendente, **SANDOVAL GONZÁLEZ SERGIO ALEXANDER,** Jefe de gestión documental DENAR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). Para el **ITEM 3-NUSLA**, el supervisor del contrato será el señor Intendente **CHENIER ANDRES PORTILLO VILLOTA**, responsable de logística Colegio Nuestra Señora de las Lajas, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). Para el **ITEM 4-UPRES**, el supervisor del contrato será el señor Intendente Jefe **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LÓPEZ,** jefe logístico unidad prestadora de Salud Nariño UPRES DENAR. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). De igual forma, el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el Módulo de Contratación (MCT), de acuerdo a la periocidad, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II; es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los **sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).** Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo

estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

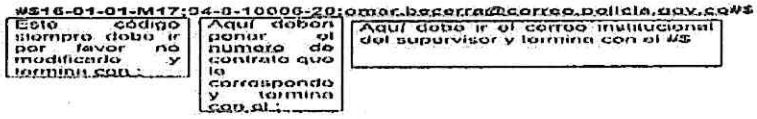
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

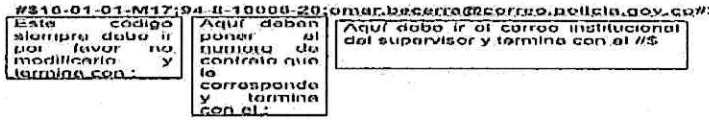


4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: de no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos y chenier.portillo@correo.policia.gov.co, sergio.sandoval1521@correo.policia.gov.co, denar.upres@policia.gov.co y roberto.garcia1396@correo.policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

NOTA 2: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se

<table>
<tr><td></td><td>establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 3: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

<u>El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020</u>.

Señora GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO
Propietaria establecimiento MIPLAG
Cédula de ciudadanía 30.707.402 de Pasto-Nariño
Cuenta No.: 568140115
Tipo de cuenta: ahorros
Entidad financiera: BBVA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF <u>No. 8426 de fecha 17 de marzo de 2026,</u> expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E) y <u>No. 14626 de fecha 20 de marzo de 2026</u>, expedido por el analista de presupuesto UPRES Nariño.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para el presente contrato se tendrá en cuenta el valor ofertado por la señora GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30707402, expedida en Pasto (Nariño), propietaria del establecimiento MIPLAG, ciudad de notificación manzana 27 casa 27, barrio Tamasagra I, Pasto-Nariño, teléfono 320 5808690, correo electrónico miplag.pasto@hotmail.com, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.920.000,00), IVA incluido, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD DESTINO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPAS</td><td rowspan="4">SERVICIO DE DESINFECCIÓN, EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO.</td><td rowspan="4">10</td><td>3</td><td>$360.000,00</td><td>$1.080.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DENAR</td><td>3</td><td>$280.000,00</td><td>$840.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NUSLA MEPAS</td><td>2</td><td>$1.300.000,00</td><td>$2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UPRES DENAR</td><td>2</td><td>$700.000,00</td><td>$1.400.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$5.920.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

VALORES UNITARIOS DESAGREGADOS POR SERVICIO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">MEPAS</td><td>ARCHIVO CENTRAL: fumigación archivo Central de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con un área de 325 metros cuadrados.</td><td rowspan="4">3</td><td rowspan="4">$360.000,00</td><td rowspan="4">$1.080.000,00</td></tr>
<tr><td>HISTORIAS LABORALES - MEPAS: fumigación archivo Historias laborales con un área de 31 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td>SIJIN- MEPAS: fumigación archivo Deposito 1 con un área de 15 metros cuadrados, Deposito 2 con un área de 20 metros cuadrados.

SIPOL- MEPAS: fumigación archivo con un área de 166 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td>SEPRO-MEPAS: fumigación archivo con un área de 15 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td>DENAR</td><td>ARCHIVO CENTRAL: fumigación archivo central del Departamento de Policía Nariño, 420 metros cuadrados.</td><td>3</td><td>$280.000,00</td><td>$840.000,00</td></tr>
<tr><td>NUSLA</td><td>NUSLA MEPAS: fumigación instalaciones del colegio Nuestra Señora de la Lajas, 3.430 metros cuadrados.</td><td>2</td><td>$1.300.000,00</td><td>$2.600.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="4">UPRES</td><td>UPRES DENAR: fumigación instalaciones de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud-Sede Pasto, 1.446 metros cuadrados.</td><td rowspan="4">2</td><td rowspan="4">$700.000,00</td><td rowspan="4">$1.400.000,00</td></tr>
<tr><td>ARCHIVO UPRES PASTO: fumigación archivo central – sede Pasto, 100 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td>UPRES IPIALES: fumigación instalaciones Unidad Prestadora de Salud - sede Ipiales, 100 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td>UPRES TUMACO: fumigación instalaciones Unidad Prestadora de Salud - sede Tumaco, 210 metros cuadrados.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL ESTIMADO</td><td>$5.020.000,00</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>**GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES**</td><td>

El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a La vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.
- **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES **a). MULTAS.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y

	entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, **"LO QUE PRIMERO OCURRA".** Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el supervisor del contrato, quien dará la viabilidad de la misma. **NOTA:** el incumplimiento a los plazos estipulados generar la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**ITEM 1- METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (MEPAS):** el servicio de fumigación deberá ser prestado en las siguientes direcciones, así: • ARCHIVO CENTRAL MEPAS, calle 22 A No 22-67 Barrio Cementerio, San Juan de Pasto -Nariño • HISTORIAS LABORALES MEPAS, SIPOL MEPAS, SEPRO MEPAS, calle 18 # 47-160, barrio Torobajo • SIJIN MEPAS, calle 20 # 3ª-26, barrio el Tejar. En horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **ITEM 2 - PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO (DENAR)**: el servicio de fumigación deberá ser prestado en el archivo central del Departamento de Policía Nariño, ubicado en la Carrera 19 No. 23-66 Barrio Centenario, San Juan de Pasto -Nariño, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **ITEM 3 - PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA)**: el servicio deberá ser prestado en el Colegio Nuestra Señora de las Lajas Pasto, ubicado en la calle 2 SUR No 33-19 AV. Panamericana Barrio Primavera, San Juan de Pasto -Nariño, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **ITEM 4 - PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (UPRES DENAR)**: el servicio de fumigación deberá ser prestado en los establecimientos policiales primarios de la unidad: • UPRES DENAR: Cra 35 No.19-119, barrio Versalles, San Juan de Pasto • ARCHIVO UPRES PASTO: Carrera 33 No. 19-21, barrio Versalles, San Juan de Pasto • UPRES IPIALES Carrera 1 N 17a-25 Barrio Obrero, Ipiales-Nariño • UPRES TUMACO Avenida Férrea Calle 8 No.10-15, Tumaco-Nariño En horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, la invitación **PN MEPAS MIC 005 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 005 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE DESINFECCIÓN, EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"**, por la señora GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30707402, expedida en Pasto (Nariño), propietaria del establecimiento MIPLAG, ciudad de notificación manzana 27 casa 27, barrio Tamasagra I, Pasto-Nariño, teléfono 320 5808690, correo electrónico miplag.pasto@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: IT. Monica Cristina Cuatapi Maya
GUCON/MEPAS.

Revisó: IJ. Francisco Arvey Ruiz Matabajoy
GUCON/MEPAS (E)

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez
JEFAD/MEPAS.

Revisó: CM. Eydar Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha Elaboración: 09/04/2026
Ubicación D/ 2026/CONTRATOS/FUMIGACIÓN.

Anexo: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El futuro contratista deberá entregar una certificación por cada servicio (desinfección, exterminación y fumigación), que se realice en las siguientes unidades, así: **ARCHIVO CENTRAL MEPAS:** Archivo Central de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con un área de 325 metros cuadrados. **HISTORIAS LABORALES:** Archivo Historias laborales con un área de 31 metros cuadrados. **SIJIN- MEPAS:** Archivo unidad desconcentrada deposito 1 con un área de 15 metros cuadrados, deposito 2 con un área de 20 metros cuadrados. **SIPOL- MEPAS:** Archivo unidad desconcentrada con un área de 166 metros cuadrados. **SEPRO-MEPAS:** Archivo unidad desconcentrada con un área de 15 metros cuadrados. **ARCHIVO CENTRAL DENAR** – Archivo central del Departamento de Policía Nariño, el cual cuenta con un área de 420 metros cuadrados. **NUSLA MEPAS:** instalaciones del colegio Nuestra Señora de la Lajas, área de 3.430 metros cuadrados. **UPRES DENAR:** instalaciones Unidad prestadora de Servicios de Salud - sede Pasto, 1.446 metros cuadrados. **ARCHIVO UPRES PASTO:** archivo central sede Pasto, 100 metros cuadrados. **UPRES IPIALES:** instalaciones Unidad Prestadora de Salud - sede Ipiales, 100 metros cuadrados. **UPRES TUMACO:** instalaciones Unidad Prestadora de Salud - sede Tumaco, 210 metros cuadrados. Nota: las fumigaciones se realizarán de acuerdo al cronograma de servicios establecido en el presente estudio previo en el punto 5.3 "plazo de ejecución" y en coordinación con el supervisor del contrato.

• OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	<table><tr><th>SERVICIO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>DESINSECTACION</td><td>Fumigación por aspersión y/o termo nebulización con insecticidas de salud pública para el control de insectos rastreros y voladores</td></tr><tr><td>DESINFECCION</td><td>Fumigación de ambientes con desinfectantes de alto espectro para el control de microorganismos patógenos</td></tr><tr><td>DESRATIZACION (exterminación)</td><td>Instalación de dispositivos portacebos, mantenimiento, limpieza y aplicación de láminas o cebo para el control de roedores</td></tr></table>
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** se requiere que el proponente **CERTIFIQUE** que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por la prestación del servicio, objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.

	(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
3	**GARANTÍA.** El futuro contratista deberá garantizar que la calidad de los elementos a utilizar para la fumigación serán productos y dosis avalados por la secretaría de salud, (***anexar certificación suscrita por el representante legal y ficha técnica de los productos***)
4	El posible contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el objeto contractual
5	El oferente deberá ***CERTIFICAR*** que cuenta con personal capacitado (idóneo) para la fumigación, el cual prestará el servicio con todas las medidas de seguridad y elementos de protección (traje especial, guantes, gafas, tapabocas, entre otros).
6	**CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCION 312 DE 2019:** el oferente **CERTIFICARÁ** que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el servicio ofertado.
7	El futuro contratista deberá CERTIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CUIDADO MEDIO-AMBIENTAL, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.
8	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:** con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. **NOTA**: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antiguo Departamento de Policía Nariño, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.
9	El oferente deberá ***anexar el certificado expedido por la Secretaría de Salud***, donde se emita concepto sanitario favorable para la prestación del servicio y la realización de actividades de aplicación de plaguicidas.
10	El oferente deberá **CERTIFICAR** que los productos químicos a utilizar serán de baja toxicidad y que no afecten la salud de las personas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el cual Reglamenta el uso, manejo y disposición final de plaguicidas de uso doméstico y profesional, Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1630 de 2021, reglamenta la gestión integral de sustancias químicas de uso industrial y la Resolución 0197 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia el cual prohíbe la importación, fabricación, comercialización y uso del ingrediente activo bromuro de metilo y los plaguicidas que lo contengan.
11	El futuro contratista deberá **CERTIFICAR** que asume todos los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaques, transporte, entre otros para la prestación del servicio.
12	Certificado de consulta de inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Ley 2097 de 2021